

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
DANIEL ALEJANDRO BAC
Alcalde(sa) Municipal de San Juan Chamelco, Alta Verapaz
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Juan Chamelco, Departamento de Alta Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA UTILIZACION DE FONDOS DE CAJA CHICA

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE CORTE DE FORMAS Y ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

PARIENTES DE LOS SÍNDICOS Y CONCEJALES O DEL ALCALDE MUNICIPAL, EJERCEN CARGOS MUNICIPALES

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA UTILIZACION DE FONDOS DE CAJA CHICA****Condición**

El encargado de caja chica de la Municipalidad, no cumple con el procedimiento del manual de fondos rotativos, en solicitar oportunamente el reintegro regulado, en virtud que lo solicita cuando se queda sin disponibilidad.

Criterio

EL manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2a. versión, Módulo de Tesorería, numeral 6.6.2 indica: Responsabilidad de los Fondos Rotativos: "Son responsables de su correcta utilización y revisión el Tesorero Municipal, el encargado del fondo rotativo quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto. El responsable del fondo rotativo velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual como mínimo debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y Resumen de gastos del fondo rotativo. Los documentos de soporte originales que respalden los listados de reposición y liquidación de los fondos rotativos, quedan bajo la responsabilidad y resguardo del archivo del área de Contabilidad de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM)".

Causa

Inobservancia de las normas y los controles contenidos en el Manual de Administración Financiera Integrada -MAFIM.

Efecto

La Caja Chica o Fondo Rotativo deja de cumplir su objetivo, por lo que no podrán hacer las erogaciones oportunas y no se cuenta con disponibilidad para gastos emergentes.

Recomendación

El Tesorero Municipal deberá ordenar al encargado de la caja chica que cumpla con el procedimiento, que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, para un adecuado orden y control.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y Tesorero Municipal, manifestaron que por no tener suficientes fondos, no lo liquidaban con frecuencia, pero que en lo sucesivo lo estarán cumpliendo tal como lo describe el MAFIM.

Comentario de Auditoría

Los comentarios no son suficientes ni competentes, para desvanecerlo, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 7, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE CORTE DE FORMAS Y ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

La comisión de finanzas no efectúa arqueos sorpresivos de fondos y valores en la Tesorería de la Municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- 2ª. Versión, en el punto 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores indica: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

Falta de aplicación de las leyes y reglamentos.

Efecto

Las autoridades municipales no tienen conocimiento de la correcta utilización de los recursos financieros corriendo riesgo de menoscabo del erario municipal.

Recomendación

La Comisión de Finanzas debe velar por el cumplimiento de lo establecido en el precepto legal referido, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno que debe prevalecer.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y Tesorero Municipal, manifestaron que desconocían este procedimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no desvanece el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 2 miembros de la Comisión de Finanzas, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Secretaría Municipal, ha suscrito las Actas y Acuerdos del Concejo en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Falta de diligencia de la Secretaría Municipal en cumplir con la normativa que exige la autorización de los medios o dispositivos para llevar los registros.

Efecto

Los registros llevados en libros, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales ni garantizan confiabilidad de su contenido.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones a la Secretaría Municipal, para que tramite lo antes posible la autorización de libros u hojas movibles ante la Contraloría General de Cuentas en las cuales registrara las actas y acuerdos del concejo.

Comentario de los Responsables

La Secretaría Municipal indicó que tenía conocimiento que era suficiente con la autorización del Alcalde Municipal y Secretaría Municipal y que desconocía que tenían que estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para Alcalde y Secretaría Municipales, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**PARIENTES DE LOS SÍNDICOS Y CONCEJALES O DEL ALCALDE MUNICIPAL, EJERCEN CARGOS MUNICIPALES****Condición**

El Puesto de Tesorera Municipal, es desempeñado por una sobrina del Alcalde Municipal.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en su artículo 82. Prohibiciones, indica: "No podrán ser nombrados ni ejercer un cargo municipal: a) Los parientes del alcalde, de los síndicos o de los concejales, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad".

Causa

Inobservancia e incumplimiento a lo establecido en la ley.

Efecto

Contraviene el mencionado artículo, y crea inconformidad en el gobierno municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá proceder lo antes posible a nombrar a otra persona para que ocupe el puesto.

Comentario de los Responsables

Que la Tesorera Municipal ya venía desempeñando ese puesto, antes de que se eligiera el actual Alcalde Municipal.

Comentario de Auditoría

Los comentarios no son suficientes ni competentes, para desvanecerlo, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Concejo Municipales, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	DANIEL ALEJANDRO BAC	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	EDIN MANUEL QUILEB COY	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	ERIBERTO TZUB BOTZOC	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	ALBERTO CAB SI	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	PABLO TZIB XOL	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ERIK RAFAEL PAAU PA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	ERWIN MIGUEL TZUL OCH	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	JUAN CHO BOTZOC	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	ELVIA MAGDALIA CAAL BAC	TESORERO MUNICIPAL	26/01/2006	31/08/2009
10	MAYNOR ROMILIO BARRIENTOS GARCIA	COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICIACION	15/01/2008	30/08/2009

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10,00,00,00	INGRESOS TRIBUTARIOS	177,300.00	46,168.00	223,468.00	206,246.48	17,221.52
11,00,00,00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	187,550.00	152,138.22	339,688.22	360,177.62	(20,489.40)
13,00,00,00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	256,000.00	26,200.00	282,200.00	266,539.50	15,660.50
14,00,00,00	INGRESOS DE OPERACIÓN	269,600.00	0.00	269,600.00	408,147.00	(138,547.00)
15,00,00,00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,500.00	122,728.47	126,228.47	150,588.94	(24,360.47)
16,00,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,445,590.00	578,742.54	2,024,332.54	2,004,759.00	19,573.54
17,00,00,00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,341,305.00	4,184,599.53	10,525,904.53	11,013,033.13	(487,128.60)
23,00,00,00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,125,194.94	1,125,194.94	0.00	1,125,194.94
24,00,00,00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	215,459.33	215,459.33	0.00	215,459.33
	TOTALES	8,680,845.00	6,461,231.03	16,132,076.03	14,409,491.67	

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	3,097,458.42	1,285,059.83	4,382,518.25	4,085,001.00	0.93
SERVICIOS NO PERSONALES	1,245,256.00	1,287,160.24	2,532,416.24	1,697,293.08	0.67
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,079,259.17	866,520.11	1,945,779.28	1,194,723.94	0.61
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	3,236,876.41	2,723,339.82	5,960,216.23	2,381,456.52	0.40
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,995.00	279,649.72	301,644.72	229,516.07	0.76
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	8,680,845.00	6,441,729.72	16,122,674.72	9,687,990.61	



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE 2008
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	90 % inversion	4,994,001.94
2	IVA PAZ inversion	4,179,618.86
3	Imp. Circulación Vehículos Inversión	329,869.89
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	197,039.28
5	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Inversión	23,871.36
6	COCODE	1,149,118.19
7	GTZ Promudel	163,385.00
8	Ingresos propios	1,359,871.06
9	Impuesto Unico sobre Inmuebles Funcionamiento	7,957.12
10	10% Funcionamiento	554,889.10
11	IVA PAZ Funcionamiento	1,393,206.29
12	Imp. Circulación Vehiculos Funcionamiento	8,458.20
13	Deuda Pública: Funcionamiento Municipal	-
14	Rentas Consignadas	-
15	Aportación INAB	48,205.38
	TOTAL	14,409,491.67



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 20 DE MARZO 2009**

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

BANCO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
1	CHN 20010007800	Municipalidad de San Juan Chamelco	2,231,719.10
2	AgroMercantil 0052023760	Municipalidad de San Juan Chamelco, Alta Verapaz (FP)	Q 317.49
3	AgroMercantil 0146002663	Municipalidad de San Juan Chamelco, Alta Verapaz (FP)	Q 176.78
4	BANRURAL 3012130292	Rehabilitación camino aldea Xhitixl-Chamisun	Q -
5	BANRURAL 3012130462	Construcción escuela caserío Chexena	Q 11,100.00
6	BANRURAL 3012145249	Construcción carretera y puente vehicular aldea Granadilla	Q -
7	BANRURAL 3012145813	Instalación de Aljibes aldea Queqixibal, San Juan Chamelco	Q -
8	BANRURAL 3012146674	Instalación aljibes aldea Chamisun, S. Juan Chamelco	Q 0.24
9	BANRURAL 3012146692	Construcción edificio estación de Bomberos Municipales	Q -
10	BANRURAL 3012162773	Ampliación escuela Kaqximche, Chamelco, Alta Verapaz	Q -
11	BANRURAL 3012162874	Ampliación esc. Santa Cecilia Chajaneb, S. J. Chamelco, A.V.	Q -
12	BANRURAL 3012162907	Ampliación escuela Roimax, Chamelco, Alta Verapaz	Q -
13	BANRURAL 3012162911	Mejoramiento calle Chitubtu area urbana, S. J. Chamelco	Q -
14	BANRURAL 3012162925	Mejoramiento calle cementerio área urbana, S. J. Chamelco	Q 48,400.00
15	BANRURAL 3012163057	Ampliación escuela Manuel F. Ramirez Fernandez, área urbana	Q -
16	BANRURAL 3012163819	Habilitación carretera Saquib Chitepey, Chamelco	Q -
17	BANRURAL 3012164840	Construcción camino rural Chioyá Chicunc, Chamelco A. V.	Q -
18	BANRURAL 3133004986	Municipalidad de San Juan Chamelco, Alta Verapaz	Q -
19	BANRURAL 3400001131	Cuenta Unica del Tesoro, Municipalidad Chamelco	Q 6,291,736.13
		TOTAL	Q 8,583,449.74

